



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 08 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2024 16:41:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000701-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de fecha 8 de abril del 2024, presentada por la magistrada Patricia Salinas Reyes, jueza del Segundo Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

De la atribución del presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De la petición formulada

Segundo.- Mediante la solicitud del visto, la magistrada Patricia Salinas Reyes, jueza del Segundo Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Ancash, peticona licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones por los días 9 y 10 de mayo del 2024, a razón del fallecimiento de su abuelo el día 8 de abril del 2024. Asimismo, solicita que se autorice su participación en las audiencias programadas para los días 9 y 10 de mayo del 2024 en los órganos jurisdiccionales a su cargo.

Análisis del caso, contiene fundamentación jurídica

Tercero.- Se tiene establecido en el artículo 8° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada mediante la Resolución Administrativa N.° 018-2004-CE-PJ, en concordancia con el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que las licencias a las que tienen derecho los magistrados son:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

- a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez, por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por citación expresa: judicial, militar o policial, por función edil de acuerdo con la Ley 23853.
- b) Sin goce de Remuneraciones: Por motivos particulares y por capacitación no oficializada.
- c) A cuenta del período vacacional: Por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.

Cuarto.- En tal contexto normativo, se advierte que, la licencia con goce de remuneraciones a cuenta de vacaciones, -por fallecimiento de un familiar- peticionada por la magistrada Patricia Salinas Reyes, no se enmarca en los supuestos establecidos para la licencia solicitada, debido a que esta se otorga únicamente por dos supuestos que son: por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge padres o hijos, conforme versa en el literal "c" del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, citado en el artículo que antecede en la presente resolución. Por tanto, la solicitud de autos en ese extremo deviene en improcedente al no contar con el amparo legal correspondiente; estando a ello, no resulta necesario autorizar la participación de la magistrada recurrente en las audiencias programadas para los días 9 y 10 de mayo del 2024 en los órganos jurisdiccionales a su cargo.

Quinto.- En adición a lo expuesto, este despacho debe precisar que, en este caso, no es posible conceder a la magistrada licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento, supuesto normativo estipulado en el literal "a" del referido reglamento, ya que tal circunstancia abarca solamente al cónyuge, padres, hijos o hermanos, conforme establece la normativa antes glosada, la misma que condice con el inciso 4 del artículo 241 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por tal razón, al señalar la magistrada que el fallecimiento acontecido es de su abuelo, no resulta legalmente viable otorgar la licencia antes indicada.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la solicitud de licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones por los días 9 y 10 de mayo del 2024, a favor de la magistrada Patricia Salinas Reyes, Jueza del Segundo Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, Sub Administración del Módulo Penal – SNEJ, Segundo Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas, magistrada recurrente y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO COMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MCG/mgm

